GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS

Nº Int.: 3459365

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100656

SANTIAGO , 02 de Octubre de 2012

VISTO: a) que con fecha 02 de Abril de 2012 la extranjera doña Daysi Anabel LEMA ALVARADO de nacionalidad ECUATORIANA solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 33.011 del año 2012; y POLTN TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; aprobar o

b) que doña Daysi Anabel LEMA ALVARADO nacionalidad ECUATORIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Daysi Anabel LEMA ALVARADO de nacionalidad ECUATORIANA. visación

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería. e]

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/HVS [710] 02/10/2012

CEPTO. EXTRANJERIAY MIGRACIO GABRIELA CABELLOS HUARCAYA

JEFE DEFARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio

NISTERIO DEL INTERIONI SEGURIDAD PUBLICA JEFE

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado - Archivo

Distribución: